



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
**PODER LEGISLATIVO**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
**PODER LEGISLATIVO**

# **PROGRAMA DE TRABAJO LEGISLATURA 65**

## **COMISIÓN DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR**

NOVIEMBRE 2021

# ÍNDICE



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
**PODER LEGISLATIVO**

- I. INTRODUCCIÓN
- II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. OBJETIVO GENERAL
- V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA
- VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
- VIII. CALENDARIO DE REUNIONES
- IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

# INTRODUCCIÓN



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
**PODER LEGISLATIVO**

Las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno donde se ventilan las cuestiones del acontecer social, con la finalidad de brindar soluciones legislativas a los problemas sociales que afectan a nuestro Estado.

La Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Fomento al Comercio Exterior con carácter de Ordinaria, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
**PODER LEGISLATIVO**

Esta Comisión, contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, relativo al ámbito de fomento, promoción y fortalecimiento del comercio exterior en la entidad.

El Comercio Exterior, es fundamental para la vitalidad de la economía de nuestro Estado, ya que por sus condiciones geográficas naturales de la región y por la infraestructura de sus puentes internacionales, Tamaulipas es punto clave del corredor comercial hacia los Estados Unidos, lo que le ha permitido colocarse en primer lugar en flujo comercial.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
**PODER LEGISLATIVO**

Por lo cual, el presente programa de trabajo, va encaminado a elevar el nivel de movimientos de importación y exportación tanto carretero, ferroviario y marítimo, dado que, la Ley de Coordinación Fiscal de carácter federal, es el marco legal que se encarga de todas las autoridades de recaudación de las Entidades Federativas y los Municipios del País colaboren en ese orden, como resultado de este objetivo, le permitiría a Tamaulipas incrementar sus niveles recaudatorios y por consecuencia el porcentaje de participaciones que recibe de nuestro Estado de la Federación, lo que se traduciría en mayor bienestar para las familias tamaulipecas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
**PODER LEGISLATIVO**

En este contexto, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa Anual de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el que hacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia.

# INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
**PODER LEGISLATIVO**

CARGO	DIPUTADO / A	PARTIDO POLÍTICO	FIRMA
PRESIDENTE	DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ	PAN	
SECRETARIO	DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTINEZ	MORENA	
VOCAL	DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA	MORENA	
VOCAL	DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVAN	MORENA	
VOCAL	DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO	MORENA	
VOCAL	DIP. LINDA MIREYA GONZALEZ ZÚÑIGA	PAN	
VOCAL	DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUILAR	PAN	

# INTEGRANTES



**DIP. JUAN VITAL ROMÁN M.**  
**SECRETARIO**



**DIP. ELIPHALEPH GOMEZ LOZANO**  
**VOCAL**



**DIP. HUMBERTO A. PRIETO H.**  
**VOCAL**



**DIP. IMELDA MARGARITA**  
**SANMIGUEL SÁNCHEZ**  
**PRESIDENTE**



**DIP. LINDA MIREYA GONZALEZ Z.**  
**VOCAL**



**DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS**  
**GALVAN**  
**VOCAL**



**DIP. FELIX FERNANDO GARCIA**  
**AGUIAR**  
**VOCAL**

# MARCO JURÍDICO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
**PODER LEGISLATIVO**

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Conforme a la disposición constitucional, en su artículo 40 se prevé que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de Comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
**PODER LEGISLATIVO**

Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
**PODER LEGISLATIVO**

Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales. Con base en el artículo 35, numeral 2, las Comisiones ordinarias tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública; en tal virtud, tiene competencia, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la Administración Pública del Estado en esas esferas, es así que en el caso concreto, ésta Comisión se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas que incentiven el comercio exterior en el Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
**PODER LEGISLATIVO**

En síntesis, la Comisión de Fomento al Comercio Exterior, al estar prevista como Comisión ordinaria en el artículo 35, numeral 2, inciso w), de la ley en cita, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes al fomento y promoción del comercio exterior de Tamaulipas.

# OBJETIVO GENERAL



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
**PODER LEGISLATIVO**

Contribuir a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas dé cumplimiento a sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de diversas acciones legislativas tendientes a fomentar el comercio exterior en el Estado.

Por lo que esta Comisión tendrá como propósito fundamental, el promover acciones legislativas encaminadas a la formulación de acuerdos que permitan por una parte, la reducción de cargas arancelarias, y por otra, a crear facilidades administrativas que permitan incentivar a los diferentes sectores productivos de la entidad a exportar sus productos y el aprovechamiento de los acuerdos comerciales que México tiene celebrados con otros países.

Aunado a lo anterior, el comercio exterior, es un área de oportunidad para elevar la calidad, productividad de los procesos productivos, y elevar la competitividad de las empresas tamaulipecas, lo que les permitiría su incorporación al mercado mundial.

# OBJETIVOS ESPECÍFICOS



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
**PODER LEGISLATIVO**

- Realizar el estudio y dictamen de las iniciativas, minutas y propuestas que le sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- Emitir las opiniones de aquellos asuntos que sean turnados con ese objeto, estas opiniones también pueden darse en consuno con otros órganos parlamentarios.
- Elaborar un programa de trabajo.
- Elaborar y rendir ante la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, un informe anual de actividades de la Comisión.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
**PODER LEGISLATIVO**

- Mantener actualizado el registro de los asuntos que nos sean turnados, con el apoyo de los servicios parlamentarios de la Secretaría General d este Congreso.
- Sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses.
- Realizar las actividades que se deriven de la Constitución Política local, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas y de los demás ordenamientos de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno del Congreso con relación a las materias de nuestra competencia.
- Establecer lazos de institucionalidad con las Secretarías de Finanzas, Desarrollo Económico, Turismo, y de Desarrollo Rural, a fin de trabajar en aquellas acciones legislativas que lleven a incentivar y potencializar el comercio exterior de los diferentes sectores productivos del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
**PODER LEGISLATIVO**

- Promover la participación de los sectores productivos de Tamaulipas, a fin de fomentar y fortalecer el comercio exterior de los bienes y servicios producidos en el Estado.
- Dar seguimiento a la actividad gubernamental en materia del fomento y fortalecimiento del comercio exterior en la entidad.
- Solicitar a las dependencias o entidades públicas, por acuerdo de los miembros de la Comisión, la información y documentación necesaria para el desahogo de los asuntos que sean de la competencia de la Comisión, así como realizar el análisis y la sistematización de dicha información.
- Fomentar la transparencia y rendición de cuentas de nuestro actuar.

# LINEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
**PODER LEGISLATIVO**

- Promover acciones legislativas que tengan por objeto fomentar la exportación de bienes y servicios, a mercados internacionales.
- Armonizar las disposiciones legales aplicables a la materia, a fin de mantener actualizado el marco normativo estatal.
- Promover iniciativas en materia de comercio exterior, orientadas a fomentar la productividad y la calidad de los procesos que elevan la competitividad de las empresas y permitan su debida incorporación al mercado mundial.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
**PODER LEGISLATIVO**

- Proponer a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, acciones legislativas que generen una reducción de cargas arancelarias para los insumos, partes y componentes que se incorporarán en el producto de exportación.
- Promover acciones legislativas a fin de generar el desarrollo de infraestructura competitiva para el comercio exterior como recintos fiscalizados estratégicos, y parques industriales especializados.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
**PODER LEGISLATIVO**

- Concertar con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Economía, mediante los conductos institucionales conducentes, a fin de crear proyectos legislativos en materia de comercio exterior, que faciliten y favorezcan al sector empresarial del Estado.
- Promover acciones legislativas que permitan la simplificación de trámites administrativos por parte del gobierno federal, en materia de importación y exportaciones.
- Formular acciones legislativas que promuevan la creación de infraestructura, a fin de crear las condiciones necesarias para incrementar los índices de exportación en la Entidad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
**PODER LEGISLATIVO**

- Crear puntos de acuerdo en materia de comercio exterior, que contribuyan a posicionar la marca Hecho en Tamaulipas en el mercado internacional.
- Revisar conjuntamente con los actores involucrados las problemáticas que aquejan al sector productivo en materia de comercio exterior para implementar acciones enfocadas a la solución de problemas.
- Hacer la revisión y estudio de los informes que debe presentar el Titular del Ejecutivo de manera anual al Congreso, en materia de comercio exterior.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
**PODER LEGISLATIVO**

- Desarrollar acciones en el interior de la Comisión, que contribuyan a generar en el Estado, las condiciones para incentivar la importación y exportación de bienes y servicios, atendiendo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales firmados y ratificados por el Ejecutivo de nuestro país, la Constitución local y las Leyes relativas al rubro que nos ocupa.
- Participar en mesas de trabajo y reuniones públicas, en las que participen funcionarios expertos en materia de comercio exterior, a fin de enriquecer el trabajo legislativo de la Comisión.
- Participar en Diplomados, cursos y reuniones con los tres órdenes de gobierno relativos al tema de fortalecimiento del comercio exterior.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
**PODER LEGISLATIVO**

- Emitir opiniones de aquellos asuntos que sean turnados para tal efecto, las cuales podrán estar fortalecidas por otros órganos parlamentarios al sesionar en consuno.
- Impulsar la organización de foros con todos los actores que concurren en los sectores productivos con el propósito de analizar y generar propuestas que incorpore la Comisión a sus trabajos legislativos.
- Recibir, orientar y canalizar las diversas solicitudes de gestión, planteadas en el seno de la Comisión.

# TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
**PODER LEGISLATIVO**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Fomento al Comercio Exterior, dentro de sus tareas como órgano ordinario, se encuentra la de rendir un informe anual de sus actividades a la Junta de Coordinación Política; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

# CALENDARIO DE REUNIONES



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
**PODER LEGISLATIVO**

Conforme a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
<b>Primer Año de Ejercicio <i>Legislativo</i></b>	Noviembre 2021	Instalación
	Noviembre 2021	Reunión de Trabajo
	Enero 2022	Reunión de Trabajo
	Marzo 2022	Reunión de Trabajo
	Mayo 2022	Reunión de Trabajo
	Junio 2022	Reunión de Trabajo
	Septiembre 2022	Informe Anual de Actividades
<b>Segundo Año de Ejercicio <i>Legislativo</i></b>	Octubre 2022	Reunión de Trabajo
	Noviembre 2022	Instalación
	Enero 2023	Reunión de Trabajo
	Marzo 2023	Reunión de Trabajo
	Mayo 2023	Reunión de Trabajo
	Junio 2023	Reunión de Trabajo
	Septiembre 2023	Informe Anual de Actividades

# CALENDARIO DE REUNIONES



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
**PODER LEGISLATIVO**

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Tercer Año de Ejercicio <i>Legislativo</i>	Octubre 2023	Reunión de Trabajo
	Noviembre 2023	Reunión de Trabajo
	Enero 2024	Reunión de Trabajo
	Marzo 2024	Reunión de Trabajo
	Mayo 2024	Reunión de Trabajo
	Junio 2024	Reunión de Trabajo
	Septiembre 2024	Informe Anual de Actividades

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo mas no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, por parte de quien presida la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizaran las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.

# MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
**PODER LEGISLATIVO**

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.